





Al contestar por favor cite estos datos: Radicado No.: 20171500012783 Fecha: 2/28/2017 9:54:04 AM

MEMORANDO

Fecha:

28 de febrero de 2017.

PARA:

Dr. ALAN JARA U.

Director General

DE:

JEFE OFICINA DE CONTROL INTERNO

ASUNTO: Informe Seguimiento por Dependencias Plan de Acción Vigencia 2016.

Para su información, remito el informe ejecutivo resultante de la evaluación por dependencias de la Unidad al Plan de Acción 2016, la cual tuvo como objeto verificar con las Direcciones y Dependencias el cumplimiento del mismo, confrontando las evidencias planteadas en las visitas de la Oficina de Control Interno y las cifras registradas a la Oficina Asesora de Planeación, con corte al 31 de diciembre de 2016.

Lo anterior dando cumplimiento a la Circular No. 04 de 2005 emitida por el consejo Asesor del Gobierno Nacional en Materia de Control Interno de las Entidades del Orden Nacional y Territorial.

El informe pormenorizado se enviará a cada dependencia para conocimiento e implementación de las recomendaciones efectuadas.

Cordialmente.

DIEGO HERNANDO SANTACRUZ SANTACRUZ

Jefe Oficina de Control Interno

Anexo: CD con Informe de Seguimiento Plan de Acción vigencia 2016, Informe de Seguimiento Plan de Acción (formato evaluación por dependencia DAFP) y Bases de Datos del Seguimientos de las Actividades.

Copia: Dr. Manuel Eduardo Castillo Guzman - Jefe Oficina Asesora de Planeación (E)

Proyectó: J Murcia R.

Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Victima:

Línea gratuita nacional: 018000 91 11 19 Bogotá: 426 1111 Correspondencia: Carrera 100 No. 24D - 55 - Bogotá









SALES ON THE PROPERTY OF THE P

OCTUPACIDENT

Facher 28 de febrero de 2017

Petro, Da ALAILARA UI Director Ceneral

PERSTALLOSTIFON SC AFRICADO SESE. S

ASUNTO Informe Seguiro ento per Depandencias Plan de Acción Vigoraia 2016

Para s' i información, feitito el Informe ejecutivo resultante de la evaluación por dependencias de la Unidad, an Plan de Acción 2046, la qual fuvo como pojeto verificar con las Direcciones y Dependencias el cumplimiento del mismo, confrontanto las evidencias plantecida en las visitas de la Ciforia de Costrol interno y las citas registradas a la Oficina Asocora de Plantación, con cone al 21 de du sembre de 2016.

Lo anterior dando cumplimiento a la Circular No. 04 de 2005 emitide por el consejo Asesor del Control Nacional en Materia de Control interno de las Entidades del Orden Nacional - Termonal.

El promo pormeno trado se anviará a cada departismoja para concerniente e implementación de las reconecidades afectuadas.

El misimol

SUPPLIED SANTACRUE SANTACRUE

GO ACCESSOR STREET, COLUMN COL

Section 1.

Peciply Indicate

United page to Attended a dispersion impered a tra Victimas

Ultra and part of the District Order of the second section of

that the term of the control of the

the time of the same and the sa



CÓDIGO: 150.19.15-10

VERSIÓN: 02

FECHA: 09/03/2015

PÁGINA: 1 de 8

PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE

FECHA DE EMISIÓN DEL INFORME Día: 28 Mes: 02 Año: 2017

| S1 -4 -92 Griddel 2 - Strong 1918 of the |
|--|
| Informe de Seguimiento Plan de Acción vigencia 2016 |
| Realizar seguimiento al Plan de Acción vigencia 2016, de acuerdo con lo establecido en la Ley 909 de 2004 y Circular No. 04 de 2005 emitida por el Consejo Asesor del Gobierno Nacional en materia de control interno de las entidades del orden nacional y territorial. |
| La Oficina de Control Interno (OCI) dentro de sus funciones de conformidad con las normas establecidas para tal efecto, realiza seguimiento y monitoreo a las actividades implementadas por cada una de las dependencias de la Unidad quienes son los directamente responsables de la ejecución de las actividades dentro del Plan de Acción. El presente informe presenta evaluación de enero a diciembre del 2016. |
| Constitución Política de Colombia Artículo 83: Las actuaciones de los particulares y de las autoridades públicas deberán ceñirse a los postulados de la buena fe, la cual se presumirá en todas las gestiones que aquellos adelanten ante estas. |
| Constitución Política de Colombia Artículo 209: La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. |
| Constitución Política de Colombia Artículo 269: En las entidades públicas, las autoridades correspondientes están obligadas a diseñar y aplicar, según la naturaleza de sus funciones, métodos y procedimientos de control interno, de conformidad con lo que disponga la ley, la cua podrá establecer excepciones y autorizar la contratación de dichos servicios con empresas privadas colombianas. |
| Ley 152 de 1994: Tiene como propósito establecer los procedimientos y mecanismos para la elaboración, aprobación, ejecución, seguimiento evaluación y control de los planes de desarrollo. |
| Ley 489 de 1998: Regula el ejercicio de la función administrativa, determina la estructura y define los principios y reglas básicas de la organización y funcionamiento de la Administración Pública. |
| Ley 1474 de 2011: Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública. (Estatuto Anticorrupción) |
| Ley 909 de 2004: Tiene por objeto la regulación del sistema de empleo público y el establecimiento de los principios básicos que deben regular el ejercicio de la gerencia pública. |
| |



CÓDIGO: 150.19.15-10

VERSIÓN: 02

FECHA: 09/03/2015

PÁGINA: 2 de 8

PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE

Decreto 3622 de 2005: Se adoptan las políticas de desarrollo administrativo y se reglamenta el Capítulo Cuarto de la Ley 489 de 1998 en lo referente al Sistema de Desarrollo Administrativo.

Decreto 2482 de 2012: Adoptar el Modelo Integrado de Planeación y Gestión como instrumento de articulación y reporte de la planeación.

Directiva presidencial 09 de 2010: Directrices para la elaboración y articulación de los Planes estratégicos sectoriales e institucionales e implementación del Sistema de Monitoreo de Gestión y Resultados.

Circular No. 04 de 2005: Evaluación institucional por dependencias en cumplimiento de la ley 909 de 2004

A. Análisis y Observaciones

Para el presente informe la Oficina de Control Interno toma como referente la misión, visión, y el enfoque estratégico que se encuentra en el siguiente link:

http://www.unidadvictimas.gov.co/es/%C2%BFqui%C3%A9nes-somos/misi%C3%B3n-y-visi%C3%B3n/184 y nombrados a continuación:

Misión: Liderar acciones del Estado y la sociedad para atender y reparar integralmente a las víctimas, para contribuir a la inclusión social y a la paz.

Visión: En el 2021, habremos logrado que las víctimas, reparadas integralmente, ejerzan su ciudadanía y aporten en la consolidación de la paz como resultado de la gestión efectiva y coordinada de la Unidad con los demás actores del Sistema.

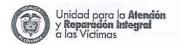
Enfoque Estratégico: Acercar el Estado a las víctimas mediante coordinación eficiente y acciones transformadoras que promuevan la participación efectiva de las víctimas en su proceso de reparación.

Objetivos Estratégicos:

- 1. Trabajar conjuntamente con las víctimas en el proceso de reparación integral para la reconstrucción y trasformación de sus proyectos de vida.
- 2. Acercar el Estado a las víctimas para brindarles una oferta pertinente, eficaz, sostenible y oportuna.
- 3. Definir con las entidades territoriales la implementación de la Ley 1448/11, sus Decretos reglamentarios y los Decretos Ley.
- 4. Vincular de manera activa a la sociedad civil y a la comunidad internacional en los procesos de reparación integral a las víctimas del conflicto.
- 5. Fortalecer la cultura de confianza, colaboración e innovación para garantizar una atención digna, respetuosa y diferencial.

Objetivos Tácticos:

 Construir e implementar junto con los sujetos colectivos las medidas y acciones que busquen la reparación integral.



VERSIÓN: 02

FECHA: 09/03/2015

PÁGINA: 3 de 8

PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE

2. Brindar asistencia y reparación individual a las víctimas garantizando su participación activa en el proceso.

3. Retornar y/o reubicar a las víctimas del conflicto en condiciones de seguridad, dignidad y voluntariedad.

4. Flexibilizar y crear la oferta para la superación de la situación de vulnerabilidad y la reparación

5. Garantizar que las víctimas organizadas, no organizadas y las que se encuentran en el exterior participen en la formulación e implementación de la política pública de atención y reparación integral.

6. Prestar apoyo técnico y presupuestal a las entidades territoriales para el cumplimiento de sus responsabilidades en la implementación territorial de la Ley 1448/11 y de los Decretos Ley.

7. Crear mecanismos efectivos para hacer seguimiento a la implementación de la Ley 1448 /11 en los territorios

8. Posicionar la reparación integral a las víctimas como una experiencia innovadora, transformadora y constructora de paz.

9. Adelantar acciones de pedagogía social encaminadas al reconocimiento de las víctimas como sujetos de derechos y al ejercicio pleno de su ciudadanía.

10. Fomentar la construcción de redes de apoyo y solidaridad con las víctimas del conflicto por la sociedad y la comunidad internacional.

11. Trabajar de manera colaborativa, gestionando el conocimiento y promoviendo la confianza.

12. Afianzar la cultura de gestión de la información con calidad y oportunidad.

13. Contar con una planta de personal motivada y coherente con la estructura organizacional de la Unidad

14. Administrar los recursos del Fondo para implementar las medidas de reparación

15. Incrementar los recursos que las entidades del SNARIV destinan a la atención a las víctimas

16. Apoyar la financiación de las competencias de los entes territoriales frente a la atención de las víctimas

17. Promover el compromiso de la sociedad y de la comunidad internacional en la financiación de la reparación integral

18. Lograr eficiencia e impacto en la ejecución de los recursos

19. Implementar un Sistema de Atención integral que permita brindar una respuesta efectiva a las víctimas y a los ciudadanos

20. Disponer de una Plataforma Integrada de Sistemas de Información que permita desarrollar una atención eficiente

21. Contar con una estrategia de comunicación con lenguaje incluyente que promueva la ciudadanía

22. Contar con una estrategia de comunicación interna efectiva enfocada al trabajo colaborativo

23. Innovar permanentemente los procesos facilitando el acceso a la oferta institucional

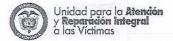
24. Fortalecer el proceso de inducción (acogida) y formación del talento humano en los principios que regulan el Estado Social de Derecho

25. Contar con una estrategia de comunicación interna efectiva enfocada al trabajo colaborativo

26. Implementar una cultura de gestión de calidad que mejore la eficacia, eficiencia y efectividad de los procesos

i) Verificación Publicación

La OCI al momento de verificar el cumplimiento del artículo 74 de la Ley 1474 de 2011, en la cual expresa: "Plan de acción de las entidades públicas. A partir de la vigencia de la presente ley, todas las entidades del Estado a más tardar el 31 de enero de cada año, deberán publicar en su respectiva página web el Plan de Acción para el año siguiente, en el cual se especificarán los objetivos, las estrategias, los proyectos, las metas, los responsables (...)". Se evidenció que la OAP publicó el documento del Plan de Acción de 2016



CÓDIGO: 150.19.15-10

VERSIÓN: 02

FECHA: 09/03/2015

PÁGINA: 4 de 8

PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE

en la página web de la Unidad y lo actualizó el lunes 30 enero de 2017, la evidencia se puede observar en el siguiente link.

http://www.unidadvictimas.gov.co/es/plan-de-acci%C3%B3n-2016-diciermbre/33371.

ii) Seguimiento al Plan de Acción corte a diciembre

A continuación, se describe los avances y resultados del seguimiento al Plan de Acción durante el periodo comprendido entre el 1° de enero al 31 de diciembre de 2016.

a) Criterios de evaluación establecidos por la OCI

De acuerdo con los rangos de tolerancia, se elabora el semáforo con el cual se determina los puntos críticos e intermedios en los que se encuentra la entidad con respecto a las metas establecidas por cada una de las dependencias donde se establecen los siguientes parámetros de medición:

- ≥ 90% y = 100%, actividad cumplida.
- ≤ 89% y ≥ 50%, actividad parcialmente cumplida.
- ≤ 49%, actividad incumplida.

b) Resultados del seguimiento al Plan de Acción vigencia 2016.

Con el fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos y estrategias institucionales, la Oficina de Control Interno de la Unidad realizó el seguimiento al Plan de Acción vigencia 2016. Producto de la revisión a los soportes aportados por cada dependencia se concluye que la Unidad presentó un nivel de cumplimiento del 90% con respecto a lo programado. A continuación, se presenta el avance del Plan de Acción por dependencias y de acuerdo a los objetivos estratégicos asociados por cada actividad:

Tabla 1

| | PROMEDIO DE CUMPLIMIENTO POR DEPENDENCIAS | | | | |
|----|--|-----------------------|--|--|--|
| N° | DEPENDENCIAS | Promedio de Avance | | | |
| 1 | DIRECCION DE ASUNTOS ETNICOS | 100% | | | |
| 2 | DIRECCION DE GESTION INTERINSTITUCIONAL | 100% | | | |
| 3 | DIRECCION DE GESTION SOCIAL Y HUMANITARIA | 84% | | | |
| 4 | DIRECCIÓN GENERAL | 82% | | | |
| 5 | EQUIPO TÉCNICO DE ENVEJECIMIENTO Y VEJEZ | 87% | | | |
| 6 | FONDO DE REPARACION DE VICTIMAS | 83% | | | |
| 7 | GRUPO CONTROL INTERNO DISCIPLINARIO | 100% | | | |
| 8 | GRUPO DE CENTROS REGIONALES | 83% | | | |
| 9 | GRUPO DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL | 79% | | | |
| 10 | GRUPO DE ENFOQUE DIFERENCIAL DE DISCAPACIDAD | 86% | | | |
| 11 | GRUPO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y DOCUMENTAL | 88% | | | |
| 12 | GRUPO DE GESTIÓN CONTRACTUAL | 99% | | | |
| 13 | GRUPO DE GESTIÒN FINANCIERA | 94% | | | |



CÓDIGO: 150.19.15-10

VERSIÓN: 02

FECHA: 09/03/2015

PÁGINA: 5 de 8

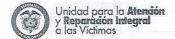
PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE

| 14 | GRUPO DE MUJERES Y GENERO | 88% |
|----|--|------|
| 15 | GRUPO DE NINEZ Y JUVENTUD | 85% |
| 16 | GRUPO DE RESPUESTA ESCRITA | 64% |
| 17 | GRUPO DE RETORNOS Y REUBICACIONES | 100% |
| 18 | GRUPO DE TALENTO HUMANO | 94% |
| 19 | OFICINA ASESORA DE COMUNICACIONES | 95% |
| 20 | OFICINA ASESORA DE PLANEACION | 81% |
| 21 | OFICINA ASESORA JURIDICA | 99% |
| 22 | OFICINA DE CONTROL INTERNO | 92% |
| 23 | OFICINA DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION | 99% |
| 24 | SECRETARIA GENERAL | 61% |
| 25 | SUBDIRECCIÓN COORDINACIÓN NACIÓN TERRITORIO | 98% |
| 26 | SUBDIRECCIÓN COORDINACIÓN SNARIV | 99% |
| 27 | SUBDIRECCION DE ASISTENCIA Y ATENCION HUMANITARIA | 94% |
| 28 | SUBDIRECCION DE PREVENCION Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS | 88% |
| 29 | SUBDIRECCION DE REPARACION COLECTIVA | 86% |
| 30 | SUBDIRECCION DE REPARACION INDIVIDUAL | 96% |
| 31 | SUBDIRECCION DE VALORACION Y REGISTRO | 74% |
| 32 | SUBDIRECCIÓN PARTICIPACIÓN | 98% |
| 33 | SUBDIRECCION RED NACIONAL DE INFORMACION | 100% |
| | Total general | 90% |

Fuente: Cálculos Oficina de Control Interno, según evidencias presentadas en las visitas realizadas en las dependencias. Corte: 31 de diciembre 2016.

Tabla 2

PROMEDIO DE CUMPLIMIENTO POR OBJETIVO ESTRATÉGICO Promedio de N° OBJETIVO ESTRATÉGICO Avance Acercar el Estado a las víctimas para brindarles una oferta pertinente, 90% eficaz, sostenible y oportuna Definir con las entidades territoriales la implementación de la Ley 96% 1448/11, sus Decretos reglamentarios y los Decretos Ley Fortalecer la cultura de confianza, colaboración e innovación para 87% garantizar una atención digna, respetuosa y diferencial Trabajar conjuntamente con las víctimas en el proceso de reparación integral para la reconstrucción y trasformación de sus proyectos de 91% vida



CÓDIGO: 150.19.15-10

VERSIÓN: 02

FECHA: 09/03/2015

PÁGINA: 6 de 8

PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE

Vincular de manera activa a la sociedad civil y a la comunidad internacional en los procesos de reparación integral a las víctimas del conflicto

Total general

90%

95%

Fuente: Cálculos Oficina de Control Interno, según evidencias presentadas en las visitas realizadas en las dependencias. Corte: 31 de diciembre 2016.

Tabla 3

PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE ACCIÓN DE VIGENCIAS ANTERIORES

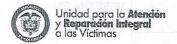
| 2013 | 2014 | 2015 | 2016 |
|--------|------|--------|------|
| 86,77% | 87% | 87,35% | 90% |

Fuente: Informes de evaluación por dependencias de las vigencias 2014 al 2017.

B. Conclusiones y/o Recomendaciones

Conclusiones.

- 1. La Oficina de Control Interno de la Unidad, realizó el seguimiento al Plan de Acción a corte de 31 de diciembre 2016, donde la Entidad presentó cumplimiento del 90% con respecto a lo programado, según evidencias presentadas en las visitas realizadas en las dependencias.
- 2. Se evidenció debilidad en la formulación de actividades e indicadores por parte de las dependencias, se encontraron datos planteados que no muestra la estructura de un indicador, no están formulados de tal manera que permitan hacer la comparación contra un punto de referencia (línea base) que permita medir la gestión del proceso para que brinde información útil y sirvan como parámetro sobre los cuales se puedan tomar decisiones para la mejora.
- 3. Se evidenció debilidad en el seguimiento de los indicadores del Plan de Acción por parte de las dependencias.
- 4. Los Jefes o Directores de dependencias no transmiten la información o los requerimientos de la OCI a sus funcionarios a su cargo, por lo tanto, algunos desconocían la tarea a realizar.
- 5. No se atendió la instrucción de la forma de envío de las evidencias presentada por la OCI a los responsables, debido a que se observó que el reporte fue desorganizado e incompleto ó incongruente con respecto a las acciones planteadas en algunos casos.
- 6. Se solicitaron nuevos plazos para poder dar cumplimiento al reporte de evidencia, a pesar de que ya se había brindado prórrogas en el término de entregas.
- 7. Las evidencias presentadas no fueron suficientes y coherentes con lo reportado en SISGESTIÓN en algunas áreas, generando confusión entre el reporte de información y su registro en el aplicativo SIGESTION, (cuyo seguimiento lo realiza la Oficina Asesora de Planeación), con la tarea de evaluación y seguimiento al cumplimiento del plan de acción, cotejando lo registrado contra la evidencia de las acciones por parte de la Oficina de Control Interno.
- 8. Se evidenció en la mayoría de las dependencias, que no se tenían las evidencias de las actividades estipuladas en el plan de acción fácilmente identificables y recuperables de acuerdo a NTCGP 1000:2009 Lit. 4.2.4 Control de los registros.



CÓDIGO: 150.19.15-10

VERSIÓN: 02

FECHA: 09/03/2015

PÁGINA: 7 de 8

PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE

9. Se evidenció en la mayoría de las dependencias, que las evidencias y seguimientos del plan de acción, están a cargo de los CONTRATISTAS, quienes al momento del seguimiento no estaban vinculados en la entidad, por ende, esto dificultó la consecución de la información, generando demora en la entrega de la misma. En algunos casos empezaron a estructurarla pues no dejaron asignada dicha tarea a otro funcionario responsable y en otros casos, quienes quedaron como encargados no asumieron dicha labor porque no sabían manejar la plataforma SISGESTIÓN y no sabía en donde se encontraba la evidencia.

10. En algunas dependencias se ha generalizado la idea, de evidenciar gestión soportándola con listas de asistencia y fotos, para la OCI esto no representa gestión y estos soportes no son avalados si los mismos no vienen acompañados de informes debidamente suscritos y formalizados o sea parte de acta o ayuda de memoria que realmente evidencien el cumplimiento de la gestión, avance y compromisos establecidos y monitoriados.

Recomendaciones.

1. Se recomienda revisar de manera periódica y actualizar la información del Plan de Acción dando cumplimiento los lineamientos descritos en la Ley 1474 de 2011 por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública, Art 74 de la Ley 1712 de 2014 por la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional.

2. Se solicita a los responsables entregar la información del Plan de Acción de manera oportuna, las

demoras no permiten una consolidación de la información.

3. Revisar las actividades en los cuales su cumplimiento dependa de terceros, con el fin de que se realice una planeación adecuada y se puedan generar acuerdos con las partes involucradas, lo anterior en función del cumplimiento de metas establecidas.

4. Las dependencias deben contar con evidencias suficientes, relevantes y útiles, las cuales deben ser

coherentes con lo reportado en SISGESTIÓN.

5. Las dependencias deben realizar seguimiento al avance de cumplimiento de las metas establecidas en la vigencia, con el fin de tomar las acciones necesarias para su cumplimiento.

6. Las áreas deben cargar la información en SISGESTIÓN de manera oportuna, con el fin de realizar

el respectivo seguimiento y control del avance de las actividades propuestas.

7. Las actividades planteadas en el Plan de Acción se deben medir con "Indicadores de Gestión" (miden el desempeño de la dependencia para el cumplimiento de sus objetivos y metas previstas) y no con "Indicadores Operativos" (miden el grado de ejecución de una operación de la dependencia). Para la formulación de indicadores de gestión se debe tener en cuenta: que la fórmula de cálculo del indicador debe ser congruente y correlacionada con la actividad y debe comunicar e informar el desempeño logrado, de manera que permita observar en tiempo real, la actual situación de la actividad y/o comparar con situaciones anteriores, para la toma de decisiones.

8. Las dependencias deberán dar cumplimiento a lo estipulado en el procedimiento Control de Registros 710.14.08-3, V2: "sobre la custodia documental, que el estado de los documentos en los que se determina la responsabilidad sobre su cuidado, vigilancia, control sobre las consultas y garantía de la integridad, autenticidad y originalidad de los documentos comprendidos en un determinado expediente", con el fin de presentar soportes originales que validen el cumplimiento de las metas establecidas. Igualmente deben contar con soportes que se encuentren alineados al Procedimiento Control de Documentos establecido por el Grupo de Gestión Documental, es decir, los documentos presentados deben estar formalizados de acuerdo al procedimiento anteriormente mencionado.

 Las dependencias deben contar con indicadores y actividades acordes con su misionalidad y gestión, y no reportar indicadores donde la gestión realizada corresponde a otras dependencias.



CÓDIGO: 150.19.15-10

VERSIÓN: 02

FECHA: 09/03/2015

PÁGINA: 8 de 8

PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE

10. Se recomienda a la Oficina Asesora de Planeación mayor interacción con las dependencias, con el objeto de asesorar las actividades e indicadores del Plan de Acción, que permitan medir la gestión de las áreas y tener en cuenta factores que afectan el cumplimiento como son entre otros, contratos de prestación de servicios, operadores, infraestructura, recurso humano y recursos financieros.

11. Se recomienda solicitar asesoría a la Oficina Asesora de Planeación para la formulación de las metas de los indicadores, teniendo en cuenta los factores que inciden en su cumplimiento (capacidad,

recursos, tiempo, etc.) que permitan realmente medir la gestión.

12. Se recomienda solicitar asesoría a la Oficina Asesora de Planeación para la formulación de indicadores que permitan realmente medir la gestión con algún nivel de referencia (línea base) para determinar si existen deviaciones sobre las cuales se puedan tomar decisiones para la mejora.

ANEXOS

ANEXO 1: CONTROL DE CAMBIOS

| Varsion | n del nbio Cambio realizado | Motivo del cambio | Fecha del cambio |
|---------|--|--|---------------------|
| 02 | Se elimina la casilla fecha del informe. | Al revisar el formato se evidencia que la casilla fecha del informe esta repetida. | 09/03/2015 |